

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2020/2167 DE LA COMISIÓN****de 17 de diciembre de 2020****por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2016/1918, relativa a determinadas medidas de salvaguardia frente a la caquexia crónica, ampliando su período de aplicación***[notificada con el número C(2020) 8802]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 4, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 999/2001 establece disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de encefalopatías espongiformes transmisibles (EET) en la Unión. Se aplica a la producción y a la puesta en el mercado de animales vivos y productos de origen animal y, en determinados casos específicos, a su exportación. Asimismo, establece, entre otras cosas, la adopción de medidas de salvaguardia en caso de que se produzcan brotes de EET.
- (2) La Decisión de Ejecución (UE) 2016/1918 de la Comisión <sup>(2)</sup> establece medidas de salvaguardia temporales frente a la caquexia crónica. Esta Decisión se adoptó tras la detección en Noruega de seis casos de caquexia crónica en cérvidos en 2016: cuatro en renos y dos en alces. Se trataba de la primera ocasión en que se había detectado caquexia crónica en Europa y de los primeros casos naturales en renos en el mundo.
- (3) Entre enero de 2017 y septiembre de 2020, Noruega notificó a la Comisión y a los Estados miembros dieciséis casos adicionales de caquexia crónica en renos silvestres, cinco casos adicionales de caquexia crónica en alces silvestres y un caso de caquexia crónica en un ciervo común. En 2018, Finlandia detectó el primer caso de caquexia crónica en la Unión, y otro más en noviembre de 2020. Suecia detectó tres casos en 2019 y otro más en septiembre de 2020. Todos los casos de caquexia crónica detectados en Finlandia y Suecia se encontraron en alces silvestres.
- (4) En el anexo III, capítulo A, parte III, letra A, del Reglamento (CE) n.º 999/2001 se establece un programa trienal de seguimiento de la caquexia crónica, que abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, la recogida de datos continuará en parte a lo largo de 2021, de conformidad con las especificaciones técnicas del programa de seguimiento, con el fin de acabar recopilando un conjunto de datos más amplio. Como consecuencia de ello, no se espera que la evaluación científica de los resultados del programa de seguimiento, que será necesaria para elaborar futuras opciones estratégicas en relación con la caquexia crónica, esté disponible hasta 2022.
- (5) El 11 de noviembre de 2019, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria publicó el dictamen científico III sobre la actualización de la situación en lo que se refiere a la caquexia crónica <sup>(3)</sup> (dictamen de la EFSA). Sin embargo, es necesario disponer de más tiempo para examinar de qué manera las conclusiones y recomendaciones formuladas en el dictamen de la EFSA deben reflejarse en las normas de la Unión.
- (6) Teniendo en cuenta la detección de nuevos casos de caquexia crónica en Noruega, Finlandia y Suecia, y a la espera de los resultados del programa trienal de seguimiento de la caquexia crónica, así como de la evaluación científica de los resultados del programa de seguimiento, prevista para 2022, y teniendo en cuenta que se necesita más tiempo para reflexionar sobre el dictamen de la EFSA, el período de aplicación de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/1918 debe prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2022.
- (7) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2016/1918 en consecuencia.

<sup>(1)</sup> DO L 147 de 31.5.2001, p. 1.

<sup>(2)</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2016/1918 de la Comisión, de 28 de octubre de 2016, relativa a determinadas medidas de salvaguardia frente a la caquexia crónica (DO L 296 de 1.11.2016, p. 21).

<sup>(3)</sup> <https://doi.org/10.2903/j.efsa.2019.5863>

- (8) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el artículo 4 de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/1918, la fecha «31 de diciembre de 2020» se sustituye por la fecha «31 de diciembre de 2022».

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 17 de diciembre de 2020.

*Por la Comisión*  
Stella KYRIAKIDES  
*Miembro de la Comisión*

---